



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2022-MPN

Nasca, 02 DIC. 2022

POR CUANTO:

Visto en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 02 de Diciembre del 2022, el Informe N° 334-2022-MPN-GTV de la Gerencia de Transporte y Vial de la Municipalidad Provincial de Nasca, solicita la aprobación de la Ordenanza que Aprueba el Sentido del Tránsito Vehicular y Señalan Zonas Rígidas en Diversas Calles del Distrito de Nasca, el Informe N° 1283-2022-GAJ/MPN de fecha 02 de Diciembre del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa". Asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, La Municipalidad Provincial de Nasca, viene ejecutando diversas obras viales que coadyuvaran a mejorar la transitabilidad en el distrito de Nasca, entre ellas la interconexión del Centro de la Ciudad con el sector de San Carlos Y Santa Fe, a través del río tierras blancas, siendo las obras viales "Construcción del Puente vehicular El acero" y "Construcción de puente vehicular Santa Fe-Unión Victoria"

Qué, mediante Informe N° 334-2022-MPN-GTV de la Gerencia de Transporte y Vial de la Municipalidad Provincial de Nasca, solicita la aprobación de la Ordenanza que Aprueba el Sentido del Tránsito Vehicular y Señalan Zonas Rígidas en Diversas Calles del Distrito de Nasca, hace llegar el Informe Técnico N°001-2022-MPN-GTV-SGTF-YLVLL, de la Sub Gerencia de Transporte y Fiscalización, de fecha 25 de noviembre de 2022, que determina la propuesta de la relación de calles, sus respectivas cuadras, el sentido de dirección, así como las zonas rígidas que deberán implementarse debido al nuevo flujo vehicular en la zona de influencia.



Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Transporte y Vial, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del Artículo 9° y del Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SENTIDO DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y SEÑALAN ZONAS RIGIDAS EN DIVERSAS CALLES DEL DISTRITO DE NASCA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El sentido del tránsito vehicular en diversas calles del distrito de Nasca, como se precisa:

1.1 establecer el sentido del tránsito vehicular de la calle: **TACNA**, cuadras 1 y 2 en sentido de circulación de norte a sur, siendo estas consideradas zonas rígidas para estacionamiento en ambos lados.

1.2 establecer el sentido del tránsito vehicular de la calle: **TARAPACA**, cuadras 1, 2 y 3 en un solo sentido de sur a norte, siendo estas consideradas zonas rígidas para estacionamiento en ambos lados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Vial, cumplir y hacer cumplir la presente Ordenanza conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TECERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento la presente Ordenanza a las Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDA.- facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Julio Oscar Elías Lucana
ALCALDE

